

DECRETO Nº 547/2022
CRESPO (E.R.) 30 de Junio de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 62/2022 – Segundo llamado y el informe de la Secretaría de Gobierno y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Concurso de Precios Nº 62/2022 – Segundo llamado, se procedió a la adquisición de un Sistema de automatización para el biodigestor, resultando adjudicada la firma “SPREAFICO LEONARDO Y BISHEIMER GUILLERMO S.H B&S-SISTEMAS DE CONTROL Y EQUIPAMIENTOS CUIT 30-71044502-4”.

Que el proveedor mencionado, solicita un anticipo financiero del 60% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con el trabajo correspondiente.

Que la Secretaría de Gobierno y Ambiente informa la aprobación del anticipo solicitado para la compra de materiales, siendo de fundamental importancia facilitar los medios al proveedor para que pueda iniciar y desarrollar el trabajo.

Que el monto total de la compra adjudicada es de Novecientos Setenta y cuatro Mil Doscientos Noventa y siete Pesos (\$ 974.297,000) y el 60% solicitado ascendería a un total de Quinientos Ochenta y cuatro Mil Quinientos Setenta y ocho Pesos con 20/100 (\$ 584.578,20).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago a la firma “SPREAFICO LEONARDO Y BISHEIMER GUILLERMO S.H B&S-SISTEMAS DE CONTROL Y EQUIPAMIENTOS CUIT 30-71044502-4”, de la suma de Quinientos Ochenta y cuatro Mil Quinientos Setenta y ocho Pesos con 20/100 (\$ 584.578,20) en concepto de anticipo financiero del 60% del total adjudicado en el Concurso de Precios Nº 62/2022 – Segundo llamado.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 14.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Tesorería y a
Contaduría, a sus efectos

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de
Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.